

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

## 10399 *RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 1997, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de delimitación del Castillo de Àger y se abre un período de información pública.*

Por Decreto de 22 de abril de 1949, se considera declarado bien cultural de interés nacional, con la categoría de monumento histórico, el Castillo de Àger.

En fecha 28 de mayo de 1997, la Dirección General de Patrimonio Cultural emitió un informe en el que propone delimitar el área afectada por la declaración y que ésta incluya el subsuelo.

Considerando los artículos 8 y 9 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, resuelvo:

1. Incoar expediente de delimitación del Castillo de Àger según consta grafiada en el plano que figura en el expediente. El área afectada por la declaración incluye también el subsuelo.

2. Notificar esta Resolución a los interesados, dar traslado de ésta al Alcalde de Àger y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 9.3 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, esta incoación comporta la suspensión de la tramitación de las licencias de parcelación, edificación o derribo en la zona afectada, y también la suspensión de los efectos de las licencias ya concedidas. No obstante, el Departamento de Cultura puede autorizar la realización de las obras que sea manifiesto que no perjudican los valores culturales del bien. Esta autorización debe ser previa la concesión de la licencia municipal, salvo que se trate de licencias concedidas antes de la publicación de la presente Resolución.

3. Abrir un período de información pública, de acuerdo con lo que prevén el artículo 8.2 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, y el artículo 7.2 del Decreto 267/1991, de 25 de noviembre, sobre la declaración de bienes de interés cultural y el inventario del patrimonio cultural mueble de Cataluña.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», el expediente estará a disposición de todos los que lo quieran examinar, en la sede de los Servicios Territoriales del Departamento de Cultura en Lleida, rambla Aragó, 8, 25002 Lleida. Durante este plazo se podrá alegar lo que se considere conveniente sobre el expediente citado.

4. Comunicar la presente Resolución al Registro de Bienes Culturales de Interés Nacional de Cataluña para su anotación preventiva y dar traslado de esta al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 1 de octubre de 1997.—El Consejero, Joan M. Pujals i Vallè.

## 10400 *RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Reyde, Sociedad Anónima», embalaje compuesto, marca y modelo «Reyde, Sociedad Anónima», 205 Reydrum-17, para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Reyde, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle de l'Om., polígono industrial «Mas Mateu», municipio de El Prat de Llobregat (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Reyde, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en El Prat de Llobregat, embalaje compuesto, marca y modelo «Reyde, Sociedad Anónima», 205 Reydrum-17, para el transporte de mercancías peligrosas;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto, cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12268/97-1, ha hecho constar

que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de inscripción L-010, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo:

«Reyde, Sociedad Anónima», 205 Reydrum-17.

Características:

Embalaje compuesto, formado por un recipiente interior de plástico y un bidón exterior de acero.

Recipiente interior:

Material: Polietileno de alta densidad.

Capacidad: 205 l.

Diámetro: 570 mm.

Espesor mínimo: 0,8 mm.

Cierre: Dos tapones Tri Sure 2" con junta de estanqueidad.

Venteo opcional.

Embalaje exterior:

Bidón de acero tapa fija.

Material: Chapa de acero AP-02-X (UNE 36-086-75).

Espesores mínimos:

Tapa: 0,8 mm.

Virola: 0,7 mm.

Fondo: 0,8 mm.

Dimensiones: Altura, 882 mm; diámetro, 585 mm.

Código: UN 6HA1/Y 1,4/160/98/E/L-010/«Reyde, Sociedad Anónima».

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (TPF-RID), mar (IMO-IMDG) y aire (IATA-OACT):

Este envase está diseñado para transportar materias cuya densidad sea igual o inferior a 1,4 kg/dm<sup>3</sup> y tensión de vapor máxima a 55 °C de 0,91 bar.

Clase 3:

ADR/RID: Grupo de envase/embalaje II y III:

Materias líquidas inflamables clasificadas en los apartados b) y c) del Marginal 234 de ADR y 301 del RID.

Excepto las materias del 1.º, las materias del 2.º con una tensión de vapor de 50 °C sea superior a 1,48 bar, la nitroglicerina en solución alcohólica del 6 propilenimina del 12 y el isocianato de etilo del 13.º

Las materias del 31 c), 32 c) y 33.º c) que desprendan CO<sub>2</sub> y/o NO<sub>2</sub> irán provistas de venteo.

OACI: Grupo de envase/embalaje III:

Materias líquidas a las que les corresponden grupos de embalaje III y que requieran las instrucciones de embalaje 310.

IMDG: Grupo de envase/embalaje II y III:

Materias líquidas que requieran grupo de embalaje II y III y pertenezcan a la clase 3, páginas 3099 a 3395.

Excepto las materias números ONU 1308, 1222, 3064, 1865, 1261, 2478, 3269 y 3256.

Clase 5.1:

ADR/RID: Grupo de envase/embalaje II y III:

Materias líquidas comburentes clasificadas en los apartados b) y c) del Marginal 2501 de ADR y 501 del RID.

Excepto las materias del 5.º y las soluciones de nitrato amónico del 20. Las materias del 1 b) y 1 c) deberán envasarse con cierre provisto de respiradero.

IMDG: Grupo de envase/embalaje II y III:

Las materias líquidas siguientes: Números ONU 2429, 3210, 3218, 3219, 2427 y 2428.

Clase 5.2:

ADR/RID: Grupo de envase/embalaje II y III:

Peróxidos orgánicos de tipo E y F, líquidos, incluidos en el Marginal 2551 del ADR y 551 del RID que requieran métodos de embalaje OP8. La cantidad máxima envasada no deberá exceder de 225 litros.

IMDG: Grupo de envase/embalaje II y III:

Peróxidos orgánicos de tipo E y F, líquidos, que requieran métodos de embalaje OP8A. La cantidad máxima envasada no deberá exceder de 225 litros.

Clase 6.1:

ADR/RID: Grupo de envase/embalaje II y III:

Materias tóxicas líquidas clasificadas en los apartados b) y c) del Marginal 2601 del ADR y 601 del RID.

Excepto el cianuro de hidrógeno estabilizado del 1, las soluciones de ácido cianhídrico del 2, los metales carbonilos del 3, la etilnimina del 4 y el isocianato de metilo del 5.

OACI: Grupo de envase/embalaje III:

Materias líquidas que requieran las instrucciones de embalaje 612, 618 y 620.

IMDG: Grupo de envase/embalaje II y III:

Materias líquidas que requieran grupos de embalaje II y/o III, excepto números ONU 1600, 2312, 3123, 3250, 1569, 1693, 2785 y 1701.

Clase 8:

ADR/RID: Grupo de envase/embalaje II y III:

Materias corrosivas líquidas clasificadas en los apartados b) y c) del Marginal 2801 del ADR y 801 del RID.

Excepto materias de los apartados 6, 14, 82 y el galio del 65 c) y el mercurio del 66 c) y el oxibromuro de fósforo fundido del 15.

Los envases destinados a contener materias del 61 (ONU 1791) irán provistos de respiradero.

IMDG: Grupo de envase/embalaje II y III:

Materias líquidas que requieren grupos de embalaje II y/o III, excepto números ONU 3094, 2803, 3301, 1774, 2809 y 2576.

Los envases destinados a contener materias en solución del 61 (ONU 1791) irán provistos de respiradero.

Clase 9:

ADR/RID: Grupo de envase/embalaje II y III:

Materias líquidas clasificadas en los apartados b) y c) del Marginal 2901 del ADR y 901 del RID.

IMDG: Grupo de envase/embalaje II y III:

Solamente los números ONU 1990 y 3082.

OACI: Grupo de envase/embalaje II y III:

Materias líquidas a las que corresponden grupo de embalaje II y III, y requieran las instrucciones 906, 907 y 914.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 26 de marzo de 2000 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 26 de marzo de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

**10401** RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima», saco de papel multihoja resistente al agua, marca «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima», modelo SI-V4, para el transporte de mercancías peligrosas.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera Cal Rubió, sin número, municipio de Santa Margarida i els Monjos (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Santa Margarida i els Monjos, saco de papel multihoja resistente al agua, marca y modelo «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima», SI-V4, para el transporte de mercancías peligrosas;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la «EIC-ENICRE ECA, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave 3351-H/13, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de inscripción J-328, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo:

«Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima», SI-V4.

Características:

Saco de papel multihoja resistente al agua.

Composición:

Hoja interior: Papel «Kraft» 70 g/m<sup>2</sup>.

Hoja intermedia: Papel «Kraft» plastificado de 70 + 10 g/m<sup>2</sup>.

Hoja exterior: Papel «Kraft» 70 g/m<sup>2</sup>.

Gramaje total del papel: 70 g/m<sup>2</sup>.

Dimensiones: 500 × 800 × 90 mm.

Sin válvula. Cierre por cosido.

Código: UN 5M2/Y 25/S/98/E/J-328/«Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima».

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (RID-TPF) y mar (IMO-IMDG):

Según ADR-TPC:

Clase 6.1: Las materias clasificadas en b) o c) que tengan un punto de fusión superior a 45 °C.

Clase 8: Las materias clasificadas en b) o c) que tengan un punto de fusión superior a 45 °C.

Según IMDG:

Clase 6.1:

2713, 2235, 2647, 1674, 2074, 2669, 3249, 1894, 2673, 1577, 1623, 1895, 2512, 2237, 1624, 1677, 2671, 1578, 1625, 1678, 1546, 2433, 1627, 1679, 1843, 2020, 1629, 1812, 2505, 1579, 1630, 2864, 2859, 1585, 1631, 2876, 2861, 1586, 1634, 2657, 1548, 1587, 1636, 2658, 1549, 2076, 1637, 2655, 1550, 2651, 1638, 2674, 1551, 2649, 1639, 2853, 2871, 1590, 1641, 2854, 1558, 2250, 1642, 2855, 1554, 1596, 1643, 2856, 1562, 1597, 1644, 1683, 1555, 1598, 1645, 1684, 1559, 2038, 1646, 2863, 1561, 2489, 2937, 2473, 1564, 1602, 2077, 1685, 1884, 3143, 1650, 2027, 1885, 2753, 1651, 1687, 2587, 1606, 1652, 1688, 1566, 1607, 1653, 2659, 1567, 1608, 1656, 1690, 2716, 2729, 1657, 2567, 1572, 2875, 1658, 1691, 1573, 2662, 1659, 1707, 1574, 1616, 1661, 2727, 2516, 1617, 2730, 1708, 1751, 1618, 2306, 1709, 1697, 2291, 2732, 2862, 2018, 1620, 2446, 2931, 2233, 1621, 1663, 2261, 1622, 1664, 1711, 2660, 1712, 1665, 3155, 2645, 1671, 1673.

Clase 8:

2583, 2670, 2691, 2440, 2585, 1770, 1806, 2967, 1725, 3253, 1807, 2698, 1726, 2801, 2578, 1835, 1727, 3147, 2214, 2869, 2506, 1773, 2579, 1839,